



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 25

Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.  
Celebrada el día 02 de Julio del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO VEINTE Y CINCO**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves dos de Julio del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO. APROBACION DE REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO DEL COVID-19 A LOS EMPLEADOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL INCLUYENDO LOS CONCEJALES DE ESTA MUNICIPALIDAD.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y visto en las redes sociales y en los medios de comunicación oficial del Ministerio de Salud, el nivel alto de contagio del COVID-19 en el Salvador, con el afán de conocer el resultado de los exámenes de laboratorio que se puedan practicar a los trabajadores de esta Alcaldía Municipal y Concejales Municipales con relación al virus COVID-19, este Concejo en vista de lo anterior ACUERDA: 1) Aprobación de realizar pruebas de Laboratorio al Personal de esta Alcaldía Municipal se incluye a los Concejales Propietarios y Suplentes, toda vez que la persona por su voluntad lo solicite previo examen preliminar por parte de la Unidad de Salud, al mostrar síntomas del virus COVID-19. 2) Después del examen preliminar realizado por parte de la Unidad de Salud, como primera opción se gestionará con el Hospital General de Nueva Concepción, la posibilidad que se realice el examen, en dicho lugar. 3) De no existir la posibilidad que se realice el examen en el Hospital General de Nueva Concepción; se investigará a través de la antes mencionada institución, para que ellos recomienden un laboratorio, donde existe la posibilidad de realizar dicho examen. 4) Recursos Humanos será responsable de elaborar el trámite administrativo, que deberá seguir el empleado, en el caso que se le otorgue incapacidad por COVID-19. El trámite debe ser informado a todo el personal de la municipalidad, para su conocimiento. 5) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, para que en coordinación con el Hospital General de Nueva Concepción se pueda contactar con un laboratorio que realice dichos exámenes. 6) Se autoriza a la Unidad de Tesorería para que erogue la cantidad que sea necesaria, al respectivo laboratorio para los fines expuestos del fondo de la Carpeta del Proyecto **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** 7) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente y/o realizar la reforma presupuestaria en caso necesario. La votación de este acuerdo es unánime.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**

Acta: N° 25

-----  
Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.  
Celebrada el día 02 de Julio del 2020.  
-----



Comuníquese. ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO. Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veinte..

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.